

Resolució de 18 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se aceptan renuncias y se conceden nuevas ayudas para la contratación de personal en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d.

Por Resolución de 17 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas para la contratación de personal en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, convocadas por Orden 79/201, 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013), a las personas y entidades que aparecen en su anexo I y, en su anexo II, se establece la bolsa de reserva para suplir las posibles renuncias que se produzcan.

Vistos los cambios producidos por renuncias y nuevas incorporaciones de la lista de reserva, de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10.12.2012); el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012), y disposición final primera de la mencionada Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Aceptar las renuncias de las personas que aparecen relacionadas en el anexo I.

Segundo. Conceder nuevas ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, a las entidades y personas que figuran en el anexo II de la presente resolución. La duración de las ayudas será de dos años y el inicio del contrato será el 1 de septiembre de 2014.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase predoctoral y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

La dotación para los periodos siguientes estará sujeta a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

Tercero. Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

Cuarto. Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de dicha orden. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 14 de noviembre de 2014.

Quinto. El personal investigador contratado presentará a esta dirección general, en los plazos establecidos, la documentación necesaria para realizar el seguimiento científico previsto en la base 10 de la convocatoria.

Sexto. La presente resolución se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es/>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 18 de julio de 2014

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez